

SALLIQUELO, 30 DE MARZO DE 1.984.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de la percepción de un segundo anticipo por la Tasa de ABL y Conservación de la Red Vial y Tasa Seg. e Higiene, cuyo monto será igual al autorizado a percibir en el mes de febrero próximo pasado, según Ordenanza nº 209/84.-----

ARTICULO 2º).- El vencimiento de la presente percepción se producirá el 25 de abril de 1.984.-----

ARTICULO 3º).- Elévese a consideración y estudio del H.C.D., comuníquese y regístrese.-----

**ORDENANZA N° 225/84.-**

RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA  
-PRESIDENTE-